

SATE: ¿Por qué aislar?



Razones legislativas

El consumo energético de los edificios supone una parte considerable del total de energía consumida o “factura energética”. Por ello, se han ido aprobando normativas tendentes a reducirlo.

Ante la necesidad de establecer reglas y procedimientos que permitieran cumplir las exigencias básicas de ahorro de energía, además de otros requerimientos de la LOE, Ley de Ordenación de la Edificación, se aprobó en 2006 el CTE, y con él el DB HE1 (documento básico, ahorro energético).que fue revisado por última vez en el año 2013 y modificado en 2017 para adaptar su contenido a lo establecido en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010 de eficiencia energética de los edificios. Recientemente, en diciembre de 2019, se aprobó el Real Decreto que modifica el CTE con importantes cambios en el DB HE.

En sus secciones HE0, Limitación del consumo energético, y HE1, Condiciones para el control de la demanda energética, se establece que el consumo y la demanda energética de los edificios se limitan en función de la zona climática, de su ubicación y del uso previsto.

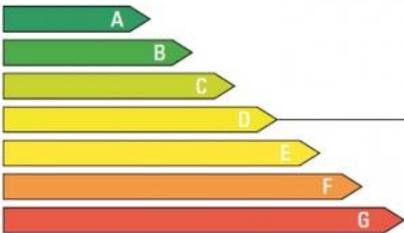
En su sección 1, referente a la Limitación de demanda energética, establece que los edificios dispondrán de una “envolvente térmica” que limitará adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico, en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen estacional, verano o invierno.

Su ámbito de aplicación se extiende a los edificios de nueva construcción y también a las reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m² en los que se renueve más del 25% de sus cerramientos.

El R.D. 47/2007 sobre el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios de nueva construcción establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética que permite evaluar y comparar las prestaciones energéticas y los valores de emisión de CO₂ de los edificios, aportando a los usuarios nuevos criterios para la compra.

Esta obligación se materializa en una etiqueta energética análoga a la utilizada en otros bienes de consumo como electrodomésticos o lámparas.

Etiqueta de Eficiencia Energética del Edificio según Anexo II del R. D. 47/2007

CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	
EDIFICIO TERMINADO	VÁLIDA HASTA DD/MM/AAAA
Más	
	
Menos	
Edificio	IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO
Localidad/Zona Climática	LOCALIDAD C/1
Uso del Edificio	VIVIENDA UNIFAMILIAR
La clasificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado recogido en el Documento Reconocido. “Opción Simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas”.	

A:	75% de ahorro.
B:	60% de ahorro.
C:	35% de ahorro.
D y E:	estrictamente reglamentarias.
F y G:	fuera de la ley.

En el año 2013 se deroga y completa el anterior Decreto con el nuevo R.D. 235/2013, en el que se incorpora la obligatoriedad de obtener el certificado de eficiencia energética para todos los edificios o viviendas existentes que se vendan o alquilen, y se modifican diferentes aspectos que incorporan la experiencia de los últimos 5 años de entrada en vigor del R.D. 47/2007. La finalidad de dicho certificado es suministrar datos sobre calidad energética para que el comprador o arrendador pueda comparar las diferentes opciones.

En España cerca del 80% de los 20,8 millones de viviendas fueron construidos antes de los años 80 y presentan grandes deficiencias de aislamiento lo que se traduce en no cumplir con los requisitos necesarios de habitabilidad o confort térmico.

Razones de habitabilidad y confort

Con la utilización del SATE como sistema de aislamiento térmico por el exterior, se mejora considerablemente la inercia térmica de los cerramientos, estabilizándose las temperaturas interiores y evitando oscilaciones térmicas.

El calor, además de atravesar las fachadas, es absorbido en parte por ellas provocando un efecto de acumulación en el cerramiento, el calor que se acumula en el cerramiento tanto por la calefacción como por el sol es devuelto al interior en las horas más frías.

En invierno la acumulación de calor se debe esencialmente a la calefacción y en menor medida al sol, sin embargo, en verano esta acumulación de calor en el cerramiento es debida a la radiación solar y será necesario el uso de sistemas de refrigeración.

En las fachadas, el muro que es el elemento que tienen más masa, es el que acumula más calor, por ello, para poder conseguir el confort interno deseado, en invierno deberemos evitar que pierda demasiado rápidamente el calor que le suministra la calefacción y en verano trataremos de reducir en él la acumulación de calor. Esto es más fácil de conseguir con un sistema de aislamiento por el exterior.

Asimismo, cabe destacar que al emprender una obra de rehabilitación de un edificio habitado, los trabajos de ejecución no perturban en exceso a los propietarios ya que al colocarse por el exterior podrán seguir viviendo, asimismo cabe destacar que los SATE no reducen la superficie habitable de las viviendas ya que se colocan por el exterior.

Razones socioambientales y económicas

Los SATE contribuyen a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente de CO₂, por lo que ayudan a la protección del medio ambiente.

Al dotar al edificio de una mayor inercia térmica se reduce entre un 20% y un 70% la necesidad de utilizar calefacción y refrigeración, lo que supone en términos de sostenibilidad una importante aportación en la disminución de las emisiones de gases contaminantes.

España está comprometida, a través de varios tratados, en la disminución de gases de efecto invernadero, la protección de reservas medioambientales y el desarrollo sostenible del planeta:

- Protocolo de Kyoto 1997, freno a los gases tóxicos de efecto invernadero.
- Conferencia Berlín 1997, protección de las reservas medioambientales.
- Río de Janeiro 1992, desarrollo sostenible del planeta.

Asimismo, está comprometida con la estrategia europea 2030, por lo que debemos mejorarla eficiencia energética de nuestros edificios y ciudades para conseguir una economía de bajo consumo energético.

A partir de este compromiso, en 2030 la UE debe conseguir (Marco sobre clima y energía para 2030):

- Al menos un 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (con respecto a 1990)
- Al menos un 32% de cuota de energías renovables



- Al menos un 32,5% de mejora de la eficiencia energética

Por todo ello, y debido a que en nuestro país más de la mitad de los edificios están contruidos con un aislamiento deficiente y en muchos casos sin aislamiento, desde las administraciones se están promoviendo planes de ayuda que insten a la rehabilitación térmica de los edificios como paso necesario para poder reducir la factura energética.

ASOCIADOS



PATROCINADORES



prensa@anfapa.com

www.anfapa.com